Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : CONCILIACION DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : MAUDY YALIMA CAVIEDES FERREIRA
DEMANDADO : ANDRES MORALES
RADICACIÓN : 410013110001-2008-00353-00

Neiva (H), veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Procede el Despacho a dar respuesta a la solicitud elevada por la **DIRECCION DE PRESTACIONES SOCIALES DEL EJERCITO NACIONAL,** con relación a la vigencia de la medida de descuento y afectación de la misma sobre las cesantías definitivas a las que tiene derecho el señor **ANDRES MORALES**.

Revisado el expediente, se observa que en el trámite hasta ahora dado al proceso, ni en la conciliación celebrada el día 28 de julio de 2008, ante la Procuraduría de Familia, se pronunciaron las partes sobre afectación alguna de las prestaciones sociales del aquí demandado, dejando claro que la orden de descuento la cual a la fecha continua vigente, se refiere únicamente a la obligación alimentaria mensual y adicional en los meses de Junio y Diciembre de cada año, por el valor actual de **$ 393.688,oo** pesos mcte. y semestralmente **$ 98.423,oo** pesos mcte, con los respectivos incrementos decretados por el Gobierno Nacional para el salario mínimo legal vigente; los cuales debe seguir consignando durante los cinco (5) primeros días de cada mes, en la misma cuenta y de igual forma como se viene realizando.

Para tal fin, por Secretaria **OFICIESE** a la mentada entidad, para brindar la información solicitada, respuesta que debe ser enviada a través de la dirección electrónica suministrada dipso@ejercito.mil.co

Hecho lo anterior, vuelvan las diligencias al archivo del Juzgado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

DIANA JANETH LUQUE LEIVA
Juez

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA** SECRETARÍA
NEIVA – HUILA 21 ABRIL DE 2021	
EL AUTO CON FECHA 20 ABRIL DE 2021, SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 059	
RAMON FELIPE GARCÍA VASQUEZ SECRETARIO	